



MEMORANDUM
SEDH-SG-093/2019

DE: MARCO VINICIO MONTES TAVARONE
Secretario General *Marco Montes*

PARA: EZEL OBED HERNÁNDEZ GAMERO
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

ASUNTO: Información de oficio para actualizar el Portal de Transparencia

FECHA: 04 de junio, 2019




En respuesta al memorándum UTAIP-0107/2019 de fecha 03 de junio del presente año; mediante el cual solicita la Información Mensual de Oficio para la Actualización del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública correspondiente al mes de mayo del año 2019, a continuación detallo:

Convenios Institucionales.	No hubo.
Leyes.	No hubo.
Reglamentos.	No hubo.
Publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta.	Se publicó el acuerdo 005-2019 de fecha 12/03/2019, En Diario Oficial La Gaceta No. 34,932 de fecha Treinta (30) de abril del año dos mil diecinueve (2019), se adjunta copia fotostática.

	de fecha Treinta (30) de abril del año dos mil diecinueve (2019), se adjunta copia fotostática.
Decretos Ejecutivos.	No hubo.
Acuerdos.	Se emitió un (01), Acuerdo de Modificación Jornada de Trabajo No. 010-2019 de fecha quince (15) de mayo dos mil diecinueve (2019). Se adjunta copia fotostática.
Resoluciones Firmes.	No hubo.

Hoots



Agradeciendo de antemano su atención a la presente.

C: Archivo.
MVMT/merl**

Secretaría de Derechos Humanos

ACUERDO No. 005-2019

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de agilizar la Administración Pública, los Secretarios de Estado podrán delegar en los funcionarios, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos actos administrativos.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública establece que los Subsecretarios de Estados por un acto de delegación del Señor Secretario de Estado del ramo podrán conocer y resolver asuntos determinados o específicos.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.02-2018 de fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciocho (2018), se nombró a la ciudadana **JACKELINE ARELY ANCHECTA CASTRO**, en el cargo Subsecretaria de Estado en el Despacho de Promoción de Derechos Humanos.

POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicaciones de los Artículo 36, numeral 8 y 19, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 1 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 24 y 26 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la ciudadana **JACKELINE ARELY ANCHECTA CASTRO**, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Promoción de Derechos Humanos de esta Secretaría de Estado, la facultad de firmar las resoluciones, acuerdos y demás trámites administrativos cuyo conocimiento corresponde a esta Secretaría de Estado y poder comparecer a las Sesiones de Secretarios de Estado, si las hubiera durante el período de la delegación.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo del catorce (14) hasta al veintiséis (26) de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR

SECRETARIA DE ESTADO

MARCO VINICIO MONTES TAVARONE

SECRETARIO GENERAL